

**RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de sus titulares.**

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

**RESUELVO:**

1.º Las funciones del Director Gerente se ejercerán por el Director General de Presupuestos y Tesorería del 16 al 31 de agosto.

2.º Las funciones del Secretario General se ejercerán por el Director Gerente del 1 al 15 de agosto y por el Director General de Presupuestos y Tesorería del 16 al 31 de agosto.

3.º Las funciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria se ejercerán por el Director Gerente del 1 al 15 de agosto y por el Director General de Presupuestos y Tesorería del 16 al 31 de agosto.

4.º Las funciones del Director General de Atención Sociosanitaria y Salud se ejercerán por el Director Gerente del 1 al 15 de agosto y por el Director General de Presupuestos y Tesorería del 16 de agosto al 31 de agosto.

5.º Las funciones del Director General de Presupuestos y Tesorería se ejercerán por el Director Gerente del 1 al 15 de agosto.

Mérida, a 16 de julio de 2007.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
M.ª JESÚS MEJUTO CARRIL

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, del Rectorado, por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos que se convoquen para el ingreso en las distintas Escalas del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.**

El artículo 207.5 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, determina que las bases y el temario a aplicar en las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes comprometidas en la oferta de empleo de la Universidad de Extremadura, deben ser elaborados por la Gerencia, previa negociación con la Junta de Personal de Administración y Servicios, y aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, de

acuerdo con los términos establecidos por la legislación vigente. Incide en ello el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006 (D.O.E. de 16 de noviembre), al referirse en sus artículos 32.2 y 33.4 a la determinación entre la Gerencia y la Junta de Personal de Administración y Servicios, y su aprobación posterior por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de las bases generales que sirvan de modelo a las pruebas selectivas de acceso libre y de promoción interna.

Con el fin de dar cumplimiento a estos mandatos legales, y conseguir la deseada efectividad a los principios de economía, celeridad y eficacia que tienen que presidir la actuación administrativa, se propicia la presente normativa, negociada entre la Gerencia y la Junta de Personal de Administración y Servicios, que ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2007.